



Bogotá, 26/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500161511



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
COMPANIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S.
CALLE 5 CARRERA No. 2 - 127 CENTRO
EL PASO - CESAR

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **33970** de **18/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

13

33970

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 03397 Del 9 de Julio de 2006

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **COMPañIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE & TURISMO S.A.S. Y CON NOMBRE COMERCIAL COMO: TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S. "MOVILIZA-T"**, identificada con NIT. 9004035392

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

RESOLUCIÓN No.

03370

Del 10 de 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE & TURISMO S.A.S. Y CON NOMBRE COMERCIAL COMO: TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S. "MOVILIZA-T"**, identificada con NIT. 9004035392".

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. 288009, del 07 DE FEBRERO DE 2013 impuesto al vehículo de placa **SZK-313**, vinculado a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE & TURISMO S.A.S. Y CON NOMBRE COMERCIAL COMO: TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S. "MOVILIZA-T"**, identificada con NIT. 9004035392, la cual presuntamente se encontraba prestando el servicio público en otra modalidad de transporte, contrariando lo consagrado por los Decreto 174 de 2001 y 3366 de 2003, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 531 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 531,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:

CODIGO 531

"Prestar el servicio público en otra modalidad de transporte".

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de especial,

Decreto 3366 de 2003. Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No.

833978 Del 10 de 2014

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE & TURISMO S.A.S. Y CON NOMBRE COMERCIAL COMO: TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S. "MOVILIZA-T"**, identificada con NIT. 9004035392".

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT NO. 288009	07 DE FEBRERO DE 2013	SZK-313

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial **COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE & TURISMO S.A.S. Y CON NOMBRE COMERCIAL COMO: TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S. "MOVILIZA-T"**, identificada con NIT. 9004035392, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 531 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de especial **COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE & TURISMO S.A.S. Y CON NOMBRE COMERCIAL COMO: TRANSPORTES MOVILIZA-T**

RESOLUCIÓN No.**Del**

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE & TURISMO S.A.S. Y CON NOMBRE COMERCIAL COMO: TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S. "MOVILIZA-T"**, identificada con NIT. 9004035392".

S.A.S. "MOVILIZA-T", identificada con NIT.9004035392, por presunta transgresión, del código de infracción No.531 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE & TURISMO S.A.S. Y CON NOMBRE COMERCIAL COMO: TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S. "MOVILIZA-T"**, identificada con NIT.9004035392, con domicilio en la ciudad de **EL PASO - CESAR**, en la **CALLE 5 CARRERA 2 - 127 CENTRO, TELÉFONO: 3173688879 CORREO ELECTRONICO: iris.barríos@moviliza-t.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

8 3 3 0 7 0

1 1 1 7 2 0 1 6

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONALBO NEGRETTE GARCIA
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Revisó: Hanner Mongui/Judicant
Proyectó: Sonia Ruiz/plan conciliencia

[Consultas](#) | [Estadísticas](#) | [Reporte de Veeduras](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD, TRANSPORTE & TURISMO S.A.S. Y CON NOMBRE COMERCIAL COMO: TRANSPORTES MOVILIZA-T S.A.S.
Sigla	MOVILIZA-T
Cámara de Comercio	VALLEDUPAR
Número de Matricula	000009934
Identificación	NTI 990603539 - 2
Último Año Renovado	2014
Fecha de Placenta	20101227
Estado de la Matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Total Activos	0.00
Utilidad/Pérdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	>=08767273.00
Empleados	1.00
Añadido	No

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	EL PASO / CESAR
Dirección Comercial	CL 5 CR 2 127 CENTRO
Teléfono Comercial	3173688879
Municipio Fiscal	EL PASO / CESAR
Dirección Fiscal	CL 5 CR 2 127 CENTRO
Teléfono Fiscal	3173688879
Correo Electrónico	ins.barrios@moviliza-t.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RVT
		COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE & TURISMO	VALLEDUPAR	Establecimiento				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matricula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matricula es Sociedad o Persona Jurídica Principal o Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula.

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión DONALDONEGRTE](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 288009

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS																		
2013	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30												
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

BARRANQUILLA STA MARÍA KM. 63+100

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

PUERTO RICO

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 02 77166820

LICENCIA DE CONDUCCION: 700017299786-4C2

EXPEDIDA: SENCERETO VENCE: 08/11/2017

NOMBRES Y APELLIDOS: OCTAVIO LUIS CERDA CHARLES

DIRECCION: ORA 50 N: 66-53 TELEFONO: 3363636

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

MARTHA CATALANA
JAMES CE 51598610

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, (ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA) (RAZON SOCIAL)

MOVILIZA-T NET 9004035392

12. LICENCIA DE TRANSITO

10002658344

13. TARJETA DE OPERACION

-0667664(N)U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: JAIVER DURAÑO RENOZA

ENTIDAD: SETRA MEJAN

LACA No: 94932

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS: SE

TALLER:

PARQUÉADERO: VALLCAR

16. OBSERVACIONES

APROBACION LEY 336 DE DICIEMBRE 20 DE 1996
ART 19 LETRA E Y RESOLUCION 010800 DEL 2003
CODIGO 590, CAMBIO DE HOMOLOGACION DE SERVICIO
COLECTO NUMERO DE LICENCIA DE CONDUCCION EN
70001-7929786-4

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL JUICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

[Firma]
C.C. No. 32166820

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

Por el cual se reglamenta el trámite para el trámite de embarcaciones del Transporte de carga marítima...

ARTICULO 1. OBJETO. La prestación de los servicios a los usuarios de transporte público terrestre automotor...

- 601 No tener a disposición de los usuarios el servicio de auto a disposición...
- 602 No tener a disposición de los usuarios el servicio de auto a disposición...

- 603 No tener a disposición de los usuarios el servicio de auto a disposición...
- 604 No tener a disposición de los usuarios el servicio de auto a disposición...

- 605 No tener a disposición de los usuarios el servicio de auto a disposición...
- 606 No tener a disposición de los usuarios el servicio de auto a disposición...

- 607 No tener a disposición de los usuarios el servicio de auto a disposición...
- 608 No tener a disposición de los usuarios el servicio de auto a disposición...

- 609 No tener a disposición de los usuarios el servicio de auto a disposición...
- 610 No tener a disposición de los usuarios el servicio de auto a disposición...

- 611 No tener a disposición de los usuarios el servicio de auto a disposición...
- 612 No tener a disposición de los usuarios el servicio de auto a disposición...

- 613 No tener a disposición de los usuarios el servicio de auto a disposición...
- 614 No tener a disposición de los usuarios el servicio de auto a disposición...



Rad No 2013-560-025296-2 Asunto IUIT ORIGINAL No 288009 DE 07-02-2013, PLACAS SZK

Usuario Radiador KARENSERRATO - Fecha Radiador 08-05-2013 12:37:48

Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA - Remiteinte IEMP SECCIONAL DE TRANSITO

Via de nuestra Pagina - www.suptransporte.gov.co

Calle 53 Nro. 8A-46 Bogotá D.C. 3026790

BANCONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL

- 615 No tener a disposición de los usuarios el servicio de auto a disposición...
- 616 No tener a disposición de los usuarios el servicio de auto a disposición...

BANCONES A LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA

- 617 No tener a disposición de los usuarios el servicio de auto a disposición...
- 618 No tener a disposición de los usuarios el servicio de auto a disposición...

BANCONES A LOS PROPIETARIOS, TITENEDORES O POSSEDORES DE VEHICULOS DE TRANSPORTE DE CARGA

- 619 No tener a disposición de los usuarios el servicio de auto a disposición...
- 620 No tener a disposición de los usuarios el servicio de auto a disposición...

ARTICULO SEPTIMO. ADOPTACION DE FORMAS Y TIPOLOGIA DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL



Nit. 900.403.539-2
CALL CENTER: 336 36 36
Celulares: 308 300 0006-316 310 0000-
310 713 4768
Email. reservas@moviliza-t.com
www.moviliza-t.com
La Loma de Calenturas (cesar) Colombia

1. Datos del Contratante

Extracto de Contrato N° 2012-025

Nombre del Contratante: MOVILTOUR	Nit / C.C.: 900.107.977.6
-----------------------------------	---------------------------

2. Duracion del Contrato

Objeto del Contrato: TRANSPORTE DE PERSONAS			
Duración: 3 DIAS	Desde: FEBRERO 7- 2013	Hasta: FEBRERO 10- 2013	
Origen 1: BAQ	Origen 2: JAGUA	Destino 1: JAGUA	Destino 2: BAQ

3. Datos del Vehiculo

Placas: SZK 311	Marcas: MERCEDEZ BENZ	Modelo: 2012	N° interno: 35
-----------------	-----------------------	--------------	----------------

ESTE DOCUMENTO HA SIDO IMPRESO POR COMPUTADOR



Viajes & Turismo

MOVITOUR

RNT 13528
 Nit. 900.107.977-6
 Celulares: 300 821 8006 / 318 840 0108 /
 310 713 4768
 Email: reservus@movilita-t.com
 Barranquilla Colombia

Datos de la solicitud

Solicitud de Transporte N°: **000569**

Origen: BARRANQUILLA	Destino: BOGOTÁ IBICHO
Fecha: 07-02-2013	Hora: 2:00 - P.M.
Desde: 07-02-2013	Hasta: 07-02-2013

Datos del Vehículo

Placas: SZK-313	Marca: Mercedes	Modelo: 2012	Capacidad: 16
Conductor: Otávio Cerda Chait	Documento de Id: 77166820	Licencia: 7924786-4	Cat: C7

Personas Transportadas

No	Nombre	Cedula	Telefono
1	Reinal Marchena Fabrega	65692184	2003687740
2	Marcos Ruffis	7779617	
3	LUC LOPEZ	6534297	3145245602
4	Gustavo Demunoz	99132543	3114036610
5	Lorena Jimenez Lozano	32788383	3118013544
6	Milago Herath Pachal	55233050	312151256
7	Georgina E. Cevallos Duran	72.169.180	3103633691
8	Suzanne Cardenas uides	412932959	3124911280
9	HERNAN BERRIGO ARAUJO	10456741469	3115462270
10	LINA MARCELA DANILA PULIDAZ	1004115619	3135550787
11	Alena Padilla B.	102790168	312652250
12	RESAL RUSTO	8049019	3122289169
13	Gina Barnacelli C	1140561659	318538387
14	Emilia B. de Gloria	26418676	3114068393
15			
16			
17			

DOCUMENTO IMPRESO POR COMPUTADOR

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

JZK 311

CUPO 1471 = 15 PASAJEROS

Orto BARRIOS.



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 03/02/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20155500102901



20155500102901

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
COMPañIA ESPECIALIZADA EN MOVILIDAD TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S.
CALLE 5 CARRERA No. 2 - 127 CENTRO
EL PASO - CESAR

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

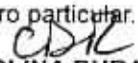
De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **33970 de 18/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 33627.odt

